



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

SAN LUIS

09 MAY 2019

VISTO:

El Expte N° I-10050020-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1656-SSP-2018, cuya copia obra en actuación N° 19 se llamó a Licitación Pública N° 02-SSP-2019, para la contratación del Proyecto Ejecutivo y Construcción de la obra de "Reacondicionamiento de Puntos Singulares de la Red Cloacal – 2° ETAPA, por un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.067.072,00).

Que el correspondiente llamado se formalizó por las publicaciones obrantes en actuación N° 21.

Que según consta en el Acta N° 264, obrante en actuación N° 29, labrada durante el acto de apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 02-SSP-2019, realizado el día 15/01/19, se presentó formulando su cotización la Firma TRACKVIAL S.R.L, C.U.I.T N° 30-71159488-0 (actuaciones N° 22/28)

Que por Resolución N° 33-SH-2019, obrante en actuación N° 32 se designó la Comisión de Evaluación y Preadjudicación de las ofertas de la Licitación Pública N° 02-SSP-2019.

Que en actuación N° 36 y 71 se adjunta documentación faltante por parte de la Firma, que fuera solicitada en el Informe Preliminar obrante en actuación N° 34

Que los Informes de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación correspondientes a: Legal, Económico-Financiero y Técnico, lucen agregados en actuaciones Números 33, 51 y 58, respectivamente.

Que en actuación N° 59 obra Acta de Preadjudicación de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en cumplimiento de la función encomendada, en la cual en virtud del análisis de las presentes actuaciones, informa que: "...el criterio para la evaluación integral de la oferta adoptado por la Comisión es el de mejor relación entre prestación-costo, como así mismo el cumplimiento de la totalidad de la documentación solicitada por los Pliegos Licitatorios...", concluyendo que: "...salvo mejor criterio TRACKVIAL S.R.L. se encuentra en condiciones para ser adjudicatario de esta licitación...".

Que en actuación N° 62 Asesoría Letrada analiza las presentes actuaciones, no formulando objeciones legales, advirtiendo que: "...incumbé darle intervención a Contaduría General, a fin de que afecte los montos que resultan pre-adjudicados..."; advertencia subsanada en actuación N° 66.

Que se infiere que el Órgano de Asesoramiento por elementales razones de economía administrativa, ha considerado que al dictarse el Decreto N° 1656-SSP-2018, se ha efectuado el pertinente encuadre jurídico.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

CDE. DECRETO N° 718-SSP-2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas sus partes el trámite administrativo de la Licitación Pública N° 02-SSP-2019 para la contratación del Proyecto Ejecutivo y Construcción de la obra de "Reacondicionamiento de Puntos Singulares de la Red Cloacal – 2° ETAPA.

ARTÍCULO 2.- Adjudicar la Licitación Pública N° 02-SSP-2019 a la firma TRACKVIAL S.R.L, C.U.I.T N° 30-71159488-0, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS con 74/100 (\$1.196.532,74) .

ARTÍCULO 3.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:
09.26.21.51.00.51.01.3.80.4.2.1.0

ARTICULO 4.- Notificar a la Firma Oferente del presente Acto Administrativo.-

ARTÍCULO 5.- Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría y Dirección de Despacho y Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos Ing. Carlos Alberto PONCE y por el Señor Secretario de Hacienda C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.

ARTICULO 7.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

DECRETO N° **718** -SSP-2019
Firmado digitalmente según Ley N° 25.506.

Ing. Carlos Alberto PONCE
Secretario de Servicios Públicos

Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente de la Ciudad de San Luis

C.P.N Esteban Andrés PRINGLES
Secretario de Hacienda

ARTÍCULO 4.- Notificar a la Firma Oferente del presente Acto Administrativo.-

ARTÍCULO 5.- Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría y Dirección de Despacho y Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos Ing. Carlos Alberto PONCE y por el Señor Secretario de Hacienda C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.

ARTICULO 7.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

DECRETO N° 718 -SSP-2019

Ing. Carlos Alberto PONCE
Secretario de Servicios Públicos

Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente de la Ciudad de San Luis

C.P.N Esteban Andrés PRINGLES
Secretario de Hacienda